

DECRETO N° 11364 /2024

ARICA, 6 de Noviembre de 2024

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Patente de Alcoholes que se indica fue renovada el segundo semestre del año 2024, sin embargo, se procedió a bloquear por no pago dentro del fecha correspondiente y no presento solicitud de apelación.
- 2.- Que, la propietaria del inmueble SIDESA S.A, RUT: 76.255.245-0, representada legalmente por PETER MÜFFELER VERGARA, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Certificado de Comercio Folio N° 7177, Certificado del Conservador de Bienes Raíces de Arica y Sentencia Rol C-1115-2023 del Primer Juzgado Civil de Arica, adjuntando para ello los antecedentes y fotocopia de cedula de identidad.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : TRIPARTITO LIMITADA  
Rut : 76975087-8  
Dirección Particular : PJE MOSELLA 3548 DEPTO 404

Patente

Rol : 4-1435  
Clasificación : Alcoholes Enroladas  
Actividad Económica : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO, NOCTURNO Y COMERCIAL  
Dirección Comercial : AV. CHILE 1204 LOCAL 23  
Fecha de Solicitud : 05/11/2024  
Fecha Revocación : **05/11/2024**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

6

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**“Por Orden del Alcalde”**



**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**